



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0032-2020-UTEA-CU

Abancay, 10 de enero de 2020.

VISTO:

El Oficio N° 025-2020-UTEA-DIGA, de fecha de 09 enero de 2020, del Director General de Administración, que solicita aprobación del Presupuesto de vigilancia – enero 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.03 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad; concordante con el art. 97 literales a) y c) del Estatuto Universitario, y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 025-2020-UTEA-DIGA, de fecha de 09 enero de 2020, del Director General de Administración, que solicita aprobación del Presupuesto de vigilancia – enero 2020, para la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, referente al Indicador 48 de las condiciones básicas de calidad, que asciende al monto total de S/. 123,200.00 soles: sede Abancay S/. 51,200.00, filial Cusco: S/. 45,600.00, y filial Andahuaylas: S/. 26,400.00 soles;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 09 de enero de 2020, acordó: aprobar el Presupuesto General 2020 de la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de enero de 2020, el **Presupuesto de vigilancia – enero 2020**, para la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, referente al Indicador 48 de las condiciones básicas de calidad, que asciende al monto total de S/. 123,200.00 soles, distribuido de la siguiente manera:

- a) Sede Abancay : S/. 51,200.00.
- Local 1 Av. Perú : S/. 46,200.00
 - Local 2 CIP Santo Tomas : S/. 5,000.00





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

Viene de la Pág. 01//RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0032-2020-UTEA-CU// Pág. 02

- b) Filial Cusco : S/. 45,600.00, y
- c) Filial Andahuaylas : S/. 26,400.00 soles.
 - Local 1. Ccoyahuacho : S/. 22,000.00
 - Local 2. Choccepuquio : S/. 4,400.00

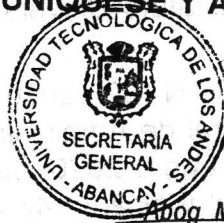
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Dirección de Gestión de la Calidad, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes